



Cuenta de Gasto Flexible

CUIDADO DE DEPENDIENTE HOJA DE GASTOS

Los planes FSA de cuidado de dependientes son beneficios calificados bajo el Código de Rentas Internas (IRC). Una FSA de Cuidado de Dependiente le puede ayudar a pagar por sus costos de cuidado de dependientes elegibles aumentar su ingreso al mismo tiempo.

COMO TRABAJA

Cuando usted participa en una FSA de Cuidado de Dependiente, usted elige deducir una cantidad específica libre de impuestos de su ganancia bruta. Las reglas del Servicio de Rentas Internas gobierna la elegibilidad de los gastos. La documentación adecuada que verifica la elegibilidad de un gasto debe ser obtenida del proveedor. Nota: la fecha en que un servicio es provisto (no el día de pago) determina el año del plan en el cual un gasto es elegible.

Debido a la regla de “úsalo o piérdelo” (descrita en su Descripción Sumaria del Plan), es importante que usted planifique cuidadosamente.

GASTOS DE CUIDADO DE DEPENDIENTES		
\$	Cuidado De Adulto	El gobierno federal establece la cantidad que se puede contribuir por año calendario a una FSA para el Cuidado De dependientes. La cantidad actual está limitada a la más pequeña de las siguientes cantidades:
\$	Cuidado Antes / Después de la Escuela	
\$	Cuidado De Niños	
\$	Cuidado de Dependiente en el Hogar	
\$	Guardería Infantil	
\$	ESTIMACIÓN TOTAL PARA EL AÑO DEL PLAN	<ul style="list-style-type: none"> • \$5,000 si es soltero o casado y rinden planilla juntamente • \$2,500 si está casado y rinden planilla separadamente • Su ingreso de trabajo • El ingreso de trabajo de su cónyuge
		\$ AHORROS TOTALES (X 35%) DE IMPUESTOS PARA EL AÑO DEL PLAN

USTED DEBE USAR ESTA CUENTA PARA GASTOS QUE REÚNEN ESTAS CALIFICACIONES:

Los gastos deben ser para cuidado de una persona calificada. Una persona calificada es alguien que pasa al menos ocho horas al día en su casa y es una de lo siguiente:

- Su dependiente que era menor de 13 años de edad cuando el cuidado fue provisto y a quién usted reclama. (Si es divorciado o separado, vea las reglas especiales del IRS en la Publicación 503)
- El cónyuge o dependiente es físicamente o mentalmente incapaz de cuidado propio, tiene el mismo lugar de morada que usted al menos más de la mitad del año, y a quién usted puede reclamar.

El cuidado del dependiente le permita estar empleado o buscar trabajo; si usted es casado, el cuidado de dependiente también le debe permitir a su cónyuge trabajar, buscar trabajo o asistir a la escuela tiempo completo.

Los servicios deben ser de cuidado físico, no de educación, comidas, etc.

La cantidad reclamada no debe exceder el ingreso suyo o de su cónyuge para el Año del Plan.

Los servicios pueden ser provistos en su casa u otra localidad pero no por alguien que es su dependiente o hijo menor para propósitos de impuestos (ex. niño mayor).

Si los servicios son provistos por una facilidad que cuida de seis o más individuos al mismo tiempo, la facilidad debe cumplir con reglas estatales de cuidado de niños.

Campamentos nocturnos y lecciones en lugar del cuidado de niños no son elegibles para reembolso bajo el FSA de cuidado de Dependiente.

Usted debe identificar el proveedor de cuidado de niño en su reclamo de impuesto al Servicio de Rentas Internas (Forma 2441 en conjunto con la forma 1040; Forma 2 con la forma 1040A).